

ASUNTO: Modificación de las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2024

Por considerarlo de interés se adjunta la **Orden PJC/1473/2024, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.**

Esta Orden se sitúa dentro del contexto legal actual de prórroga presupuestaria e introduce modificaciones en la Orden PJC/51/2024, relativas a la cotización a la Seguridad Social, el desempleo, la protección por cese de actividad, el Fondo de Garantía Salarial y la formación profesional para el ejercicio de 2024. Estas modificaciones, de acuerdo con su exposición de motivos, se justifican por el incremento de gasto en prestaciones económicas por incapacidad temporal y busca garantizar la suficiencia económica de las mutuas.

A continuación, se destacan sus aspectos jurídicos más relevantes:

– Incremento de la fracción de cuota:

- Se eleva el tope máximo de la fracción de cuota que reciben las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para financiar prestaciones por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes. En situaciones de insuficiencia financiera, el coeficiente se incrementa hasta un máximo de 0,081.
- Este régimen se extiende también a los trabajadores autónomos y agrarios.

– Determinación de coeficientes específicos:

- Se mantiene el coeficiente general del 0,06 sobre las cuotas empresariales y de los trabajadores por contingencias comunes.

- En casos de insuficiencia estructural, se aplica un coeficiente del 0,07, y se permite incrementarlo hasta el 0,081 según la situación financiera de las mutuas.
- **Sistema Especial para Trabajadores Agrarios:**
 - Se establece un coeficiente reducido (0,030 o 0,033) para trabajadores por cuenta ajena y autónomos en este sistema especial.
- **Transparencia y adecuación normativa:**
 - La orden respeta los principios de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia conforme al artículo 129 de la Ley 39/2015.

Esta norma entró en vigor el 28 de diciembre de 2024, el día siguiente a su publicación en el BOE, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.